



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES CUYO OBJETIVO SEA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID EN EL EJERCICIO 2026

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS:

Aprobadas por el Pleno Municipal de 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

BASE 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.241.2.489.99 del presupuesto municipal del ejercicio 2026 es de **102.000 €** euros estableciéndose las siguientes cantidades para cada línea de ayuda:

- **72.000 €** para las acciones de mejora de la empleabilidad destinadas a personas desempleadas y colectivos en riesgo de exclusión social.
- **30.000 €** para las acciones de mejora de la empleabilidad y promoción de la inserción laboral de personas con discapacidad.

El crédito sobrante de cada una de las líneas de subvención puede ser aplicado a la otra línea de subvención, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver.

Se podrá solicitar únicamente una línea de subvención.

El **coste total del proyecto** para el que se solicita subvención será **como máximo de 20.000 €**.

Se **financiará** hasta un máximo de **15.000 €** por entidad.

BASE 3.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El **objeto** de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para financiar la realización de proyectos para la formación ocupacional y la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas y colectivos en riesgo de exclusión social, así como la promoción de la inserción laboral de personas con discapacidad y/o enfermedad mental en el municipio de Valladolid.

La **finalidad** de la subvención sería mejorar la cantidad y la calidad del empleo de estas personas. Dichas acciones se enmarcarían dentro del Objetivo 4 de la Agenda 2030, *Educación de calidad* (La Agenda 2030 de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible están la planificación de todas las políticas públicas). La meta 4.4 de este objetivo hace referencia a las *Competencias para acceder al empleo: de aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento*.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	1/29





Condiciones:

- Cada una de las entidades solicitantes podrá presentar un único proyecto a la presente convocatoria y será gestionado directamente por la entidad subvencionada.
- Los proyectos a subvencionar responderán a criterios de territorialidad en alguno de los siguientes sentidos:
 - Promoviendo proyectos que favorezcan la participación y relación de las personas desempleadas y empadronadas en el Ayuntamiento de Valladolid, con entidades, servicios, y organizaciones del entorno en el que se ubique la entidad y/o se realice el proyecto.
 - Estableciendo cauces estables de participación y coordinación con los centros y programas de Servicios Sociales municipales.
- Serán beneficiarias de los proyectos las personas desempleadas empadronadas en el municipio de Valladolid e inscritas en las oficinas de empleo. Serán colectivos prioritarios las personas jóvenes menores de 30 años, las mujeres, las personas paradas de larga duración, inmigrantes, y personas en situación o riesgo de exclusión social. Además, para los proyectos presentados a la línea de subvención para acciones de mejora de la empleabilidad y promoción de la inserción laboral de personas con discapacidad, las personas destinatarias de estos proyectos tendrán que tener un reconocimiento de, al menos, un 33% de discapacidad.
Dentro de estos colectivos se priorizará a aquellas personas con mayores dificultades de inserción laboral por su bajo nivel de formación y/o cualificación profesional.
- Los proyectos subvencionados se desarrollarán en el municipio de Valladolid, aunque puntualmente, y con carácter extraordinario, se podrá realizar alguna acción formativa fuera del municipio.
- Los proyectos podrán iniciarse, a criterio de la entidad solicitante, con anterioridad a la concesión de la subvención, sin que esto implique compromiso alguno para el Ayuntamiento de Valladolid.
- Las acciones tendrán carácter gratuito para las personas beneficiarias. El material didáctico, así como los manuales de formación necesarios se proporcionarán de manera gratuita a estas personas.
- Las entidades arbitrarán un sistema de seguimiento, que permita conocer la evolución y resultado del nivel de participación en la formación teórica y práctica, así como de la inserción profesional y/o de generación de empleo, durante la ejecución del mismo y una vez finalizada la formación, comprometiéndose a facilitar los resultados obtenidos al Ayuntamiento de Valladolid. Para ello, tendrán que poner a disposición de Ayuntamiento, un registro actualizado con los siguientes datos de personas participantes desglosados por sexo:
 - Número de grupos que participan en la formación. Número de personas por grupo con registro de bajas, y nuevas altas si las hubiera.
 - Número de personas que realizan prácticas profesionales en empresas, detallando tipo de empresa y vinculación, si existiera, con la entidad que desarrolla las acciones formativas.
 - Número de personas contratadas, detallando tipo empresa, tipo y duración del contrato y tipo de jornada.
- Para llevar a cabo el proyecto, la entidad contará con un **equipo de profesionales** de perfil multidisciplinar, en todo caso, psicólogo, formador y orientador laboral.
- En las actividades formativas, el proyecto deberá recoger propuesta de desarrollo de las acciones con metodología de forma presencial y de forma telemática, por si fuera necesario realizarlas de este modo.

Los proyectos **finalizarán su ejecución antes de 31 de diciembre de 2026.**

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	2/29





Obligaciones:

Las entidades subvencionadas se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5, punto 5.5. de las Bases Tipo reguladoras para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid.

Las obligaciones que adquieren las entidades subvencionadas son las siguientes:

1. La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto subvencionado tal y como se presenta en la convocatoria.
2. La incorporación de cambios sustanciales en el proyecto de actividades subvencionado deberá ser previamente solicitada, a través de instancia dirigida a Alcaldía informando sobre todas las características del cambio, y contar con el visto bueno de los responsables del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
3. Las entidades beneficiarias se comprometen a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades que pretenda llevar a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad y a obtener la autorización previa sobre cualquier soporte publicitario que pretendan utilizar en la difusión y publicidad del proyecto de actividades subvencionado al amparo de esta convocatoria. Igualmente se comprometen a incorporar en la publicidad y difusión, material o audiovisual, de cualquier tipo de documentación o información relacionada con la actividad subvencionada el **escudo del Ayuntamiento de Valladolid** (cuyo anagrama no podrá ser alterado, ni manipulado, ni utilizado para otros fines que no sean objeto de la subvención), y cualquier otro elemento de imagen corporativa oficial que el Ayuntamiento decida incorporar. La autorización de la publicidad no alcanza a otras autorizaciones administrativas que la actividad pudiera requerir, ni comprende o exonera de otros gastos que la organización de las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de vía pública, etc.).
4. La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados. En caso contrario, la Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales realizará el oportuno requerimiento para la retirada inmediata de la misma y el reintegro total o parcial de la subvención recibida, pudiendo ser, asimismo, motivo de exclusión de financiación de la asociación, entidad o institución responsable para futuras convocatorias.
5. La entidad asume el compromiso de mantener activa una dirección de correo y número de teléfono operativos, al objeto de establecer una vía de comunicación fluida con el Ayuntamiento.
6. La entidad subvencionada se compromete a facilitar la información que le sea requerida por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, que podrán participar, si lo consideran necesario, en calidad de observadores, en el desarrollo de la actividad. Para ello se comprometen a informar a la Concejalía, a través de su correo corporativo y con suficiente antelación, de las fechas en las que se vayan a realizar las actividades subvencionadas.
7. Que en aquellos proyectos que intervengan menores, la entidad se compromete a exigir a las personas trabajadoras, voluntarias y resto de personal relacionado con el proyecto, el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos de acuerdo con la Ley Orgánica 8/21, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	3/29





Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- a) Aquellos proyectos que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación del Área de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales.
- b) Aquellos que, a juicio de la Comisión, tengan escaso interés social.
- c) Programas y actuaciones que se dirijan exclusivamente a determinados grupos cerrados, que impida la admisión de otras personas.
- d) Proyectos que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- e) Proyectos que no garanticen la igualdad de oportunidades en todos sus ámbitos.
- f) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.
- g) Entidades que no hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior o se hallen incurso en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de una convocatoria de subvenciones del mismo sector de actividad.
- h) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, y que se dirijan a los mismos objetivos.
- i) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.

BASE 4.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Estas subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán solicitar esta subvención entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que en la fecha de publicación de la convocatoria reúnan los requisitos establecidos en las Bases Tipo Regulatorias para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, que tengan entre sus principales fines la realización de actividades de formación para el empleo y de fomento de la empleabilidad en el municipio de Valladolid.

Además, **las entidades que concurren deberán acreditar solvencia técnica de un mínimo de tres años**, tanto en el ámbito de la inserción laboral, como en el de trabajo directo y estable con personas en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad, dependiendo de la línea de subvención a la que opten.

La entidad solicitante no estará incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La forma de acreditar dichos requisitos se realizará de acuerdo con la documentación exigida en esta Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	4/29





BASE 6.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Órgano Instructor: Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidencia: Titular de la Concejalía Delegada del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
- El Interventor/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Dirección del Área o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Área o funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretario/a.
- Titular de la Dirección del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales o funcionario/a en quien delegue.

Podrán asistir a las deliberaciones de este órgano:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Municipales.
- Personal técnico del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

BASE 8.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN

El plazo de resolución por el órgano competente es de cuatro meses a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

BASE 9.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

9.1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	5/29



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales



- a) Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- b) Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

A tal fin, se deberá disponer de certificado electrónico como representante de persona jurídica, expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a la relación de entidades prestadoras de servicios de certificación que se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

9.2.-A la solicitud, Anexo I, se adjuntarán los siguientes documentos en el caso de que no obre ya en poder de la Administración Municipal, y siempre que no haya habido modificación ni hayan transcurrido más de 5 años desde su aportación, en cuyo caso la entidad solicitante deberá presentar una declaración responsable indicando fecha en la que se aportó y haciendo constar expresamente el expediente en el que se encuentra:

- a) DNI de la persona que suscribe la solicitud y de la acreditación de la representación que ostenta.
- b) Código de Identificación Fiscal.
- c) Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de las posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda salvo que se trate de entidades ya subvencionadas en ejercicios anteriores, que podrán sustituir esta documentación por una declaración responsable del/de la presidente/a o representante de la entidad relativa a su vigencia, y deberá indicarse en la misma fecha y órgano en el que fueron presentados.
- d) Acta de la reunión del nombramiento o certificado emitido por el/la secretario/a en el supuesto de que haya habido nuevos cargos.
- e) Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid.
- f) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, autorización al Ayuntamiento de Valladolid conforme al modelo que figura en el **Anexo I**, a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda, si no van a ser aportados por el interesado.
- g) Declaración responsable relativa al acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria conforme al **Anexo I**
- h) Certificado por el que la entidad no realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002). **Anexo I**
- i) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid. **Anexo I**
- j) Declaración responsable comprometiéndose a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid-Concejalía de Personas Mayores,

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	6/29





familia y Servicios Sociales y los logotipos relacionados con la línea para la que haya presentado el proyecto subvencionado, conforme al **Anexo I**.

- k) **Memoria de las actividades desarrolladas al menos los tres años anteriores** con los siguientes contenidos:
- Presentación de la Entidad (fines y objetivos).
 - Memoria de la experiencia de la entidad solicitante, en los tres años anteriores, en relación con proyectos que faciliten la formación ocupacional e inserción laboral, detallando de forma esquemática el número de personas que han sido formadas, si alguna ha obtenido certificación correspondiente a algún Certificado de Profesionalidad, número de personas que han realizado los módulos de prácticas en la propia entidad solicitante, empresas de empleo protegido u otras, y cuántas de ellas han obtenido empleo, detallando tipo de empresa, de contrato y jornada, y duración del mismo.
 - Relación de otras actividades desarrolladas por la entidad durante los tres años anteriores a la solicitud de la subvención, en otros ámbitos distintos al laboral.
 - Descripción de los medios humanos (detallando cualificación) y materiales de los que dispone la entidad.
 - Relación de las fuentes de financiación habituales.
- l) **Proyecto para el que se solicita la subvención**, haciendo constar los datos correspondientes al compromiso de contratación, o bien mediante previsión firmada por el responsable de la entidad que solicita la subvención a la que adjuntará datos de contratación de los últimos dos años que la avalen, detallando en ambos casos la previsión de contrataciones, con los contenidos establecidos en el **Anexo II**
- m) **Ficha resumen** de los contenidos formativos, prácticas, empleo. **Anexo III**
- n) **Certificación bancaria** de titularidad de cuenta corriente. Si la entidad solicitante concurre por primera vez a la convocatoria y el número de cuenta bancaria no estuviera dado de alta en el Ayuntamiento de Valladolid, o hubiera sufrido variaciones, la entidad deberá presentar la ficha de datos bancarios de terceros conforme al **Anexo VIII**.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento se realizará mediante un la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsanciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos.

BASE 10.- EN SU CASO, POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No se admite.

Las actuaciones subvencionadas de cada proyecto deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión. Cualquier cambio en el proyecto requerirá que no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, ni a sus aspectos fundamentales y deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento de Valladolid, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general toda vez que permite desarrollar la actuación subvencionada, lo que deberá ser justificado de forma suficiente, además, deberá reflejarse de forma clara los motivos que han dado lugar a la modificación del proyecto, especificando detalladamente

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	7/29





cuáles son las nuevas obligaciones. Las circunstancias que dan lugar a la modificación del proyecto deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario, en ningún caso, pueden vulnerarse intereses de terceros ni alterar esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. Además, en ningún caso puede alterarse el plazo de ejecución ni justificación del proyecto.

BASE 11.- LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Las subvenciones se concederán por orden puntuación, conforme a los siguientes criterios de valoración, siendo subvencionables aquellos proyectos que alcancen al menos 75 puntos en la valoración total de los mismos. Se financiará el 100% de la subvención solicitada con el límite previsto en la Base 2 de 15.000 €, hasta agotar el presupuesto disponible.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTUACIÓN
Compromiso de inserción laboral. Se valorarán los compromisos de contratación firmados y sellados por la persona que ostente la representación de la empresa contratante, o bien la previsión aportada por la entidad solicitante, acompañada de los datos de inserción de los dos años anteriores que avalen la misma, de al menos un 10% de las personas participantes en el proyecto, detallando nº de personas, tipo de contrato y duración del mismo.	Compromiso de inserción laboral. Se valorarán los compromisos de contratación firmados y sellados por la persona que ostente la representación de la empresa contratante o bien la previsión aportada por la entidad solicitante, acompañada de los datos de inserción de los dos años anteriores que avalen la misma, de al menos un 10% de las personas participantes en el proyecto, detallando nº de personas, tipo de contrato y duración del mismo. Tendrá más valor: 1º.- la contratación en empresas ajenas al ámbito de la discapacidad. 2º.- la contratación en empresas de empleo protegido. 3º.- contratación en las propias sedes de las entidades solicitantes.	Hasta 25 puntos
Por compromiso de realización de prácticas no laborales en empresas o por el desarrollo de ejercicios prácticos de simulación en la entidad para reforzar competencias clave (lengua y matemáticas) que den acceso a Certificaciones de Profesionalidad de segundo y/o tercer nivel. En cuanto a la realización	Por compromiso de realización de prácticas no laborales en empresas. Se valorarán los compromisos de prácticas firmados y sellados por la persona que ostente la representación de la/s empresa/s donde vayan a realizarse, detallando número de personas, número de horas y tipo de actividades a realizar.	Hasta 25 puntos

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	8/29



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales



de prácticas no laborales en empresas, se valorarán los compromisos de prácticas firmados y sellados por la persona que ostente la representación de la/s empresa/s donde vayan a realizarse, detallando número de personas, número de horas y tipo de actividades a realizar.	Tendrá más valor: 1º.- la realización de prácticas en empresas ajenas al ámbito de la discapacidad. 2º.- la realización de prácticas en empresas de empleo protegido. 3º.- la realización de prácticas las propias sedes de las entidades solicitantes.	
Adaptación del proyecto formativo a los Certificados de Profesionalidad de nivel 1 y nivel 2	Adaptación del proyecto formativo a los Certificados de Profesionalidad de forma que los participantes puedan obtener acreditación parcial de las competencias adquiridas, en el marco de los Certificados de profesionalidad.	Hasta 25 puntos
Carácter innovador del proyecto valorándose y eficiencia económica del mismo en función del número de personas beneficiarias, y el número de horas de formación impartidas.	Carácter innovador del proyecto y eficiencia económica del mismo en función del número de personas beneficiarias, y el número de horas de formación impartidas.	Hasta 15 puntos
Contribución de la entidad solicitante al desarrollo de proyectos cuyos objetivos coincidan con los de la línea de esta convocatoria . Grado de desarrollo de proyectos, nivel de consecución de objetivos durante el año anterior .	Contribución de la entidad solicitante al desarrollo de proyectos cuyos objetivos coincidan con los de la línea de esta convocatoria , e incidencia del proyecto en colectivos de personas con discapacidad. Grado de desarrollo de proyectos, nivel de consecución de objetivos durante el año anterior .	Hasta 10
PUNTUACIÓN MÁXIMA		100 PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de **misma puntuación y no haber presupuesto suficiente** para conceder subvención a todas las entidades, se aplicará los siguientes criterios de desempate:

- 1º.- El que obtenga mayor puntuación en la variable relacionada con el **compromiso de inserción laboral**.
- 2º.- A misma puntuación en la variable relacionada con el **compromiso de inserción laboral**, se priorizará el que tenga mayor puntuación en el criterio, **compromiso de realización de prácticas no laborales en empresas**.
- 3º.- A misma puntuación en el criterio **compromiso de realización de prácticas no laborales en empresas**, se priorizará el que tenga mayor puntuación en el criterio **adaptación del proyecto formativo a los Certificados de Profesionalidad**.

Las entidades que, cumpliendo con los requisitos para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido beneficiarias de la subvención, por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, serán relacionadas con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma, y sólo en el caso de que, alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención y se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes desestimadas por falta de crédito, se acordará la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación.

BASE 13.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de la convocatoria serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsanciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos de la solicitud (en el caso del requerimiento), así como el plazo de interposición del correspondiente recurso (en el caso de la resolución de concesión). **No se notificará individualmente**

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	9/29





Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

BASE 14.- POSIBILIDAD, EN SU CASO DE PAGOS ANTICIPADOS O PAGOS A CUENTA Y SU RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

La financiación municipal se realizará mediante el abono anticipado del 100 % conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art 11 de las bases reguladoras del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

BASE 15.- PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE ALCANZAR LA SUBVENCIÓN.

La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto, financiando el 20% restante la entidad solicitante, (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas o privadas). El importe máximo de la subvención a conceder será de 15.000 €.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe del proyecto formativo que se financia. De esta compatibilidad se excluyen otras subvenciones o ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

BASE 16.- PORCENTAJE ADMITIDO DE GASTOS INDIRECTOS

El porcentaje admitido de gastos indirectos no superará el 10% de la cantidad concedida.

Se considerarán gastos indirectos los referidos a: gastos de alquiler de la sede, comunidad, seguros, asesorías, agua, luz, teléfono, Internet, transportes, limpieza, gas, calefacción..., así como el material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (material de oficina).

La entidad beneficiaria para el supuesto en que el personal contratado desarrollara simultáneamente la gestión directa de los programas subvencionados y la gestión indirecta de la entidad, procederá a comunicar esta circunstancia al equipo técnico del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, a efectos de seguimiento y verificación por su parte, indicando el porcentaje de la jornada que se dedica al desarrollo de los programas subvencionados, que en ningún caso podrá ser superior al 70% de la jornada.

BASE 17.- FORMA Y PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

La entidad deberá **justificar los gastos por la totalidad del proyecto presentado a la convocatoria**, que contendrá, la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, (máximo el 80% del coste total del proyecto), más la cofinanciación de la entidad mediante otras subvenciones públicas o privadas,

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	10/29





(excluyéndose las del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin) **hasta llegar a justificar la totalidad del proyecto.**

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, con las limitaciones establecidas en dicho artículo.

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- ✓ Los de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante
- ✓ Los relacionados con reformas en los locales de las sedes de las entidades.
- ✓ Los gastos en material inventariable (mobiliario, equipos informáticos).
- ✓ Los gastos de representación, así como facturas de gasto por el uso de bienes privados tales como automóviles, teléfonos..., o pagos de dietas y viajes a ponentes y conferenciantes.
- ✓ Todos aquellos que no estén directa y exclusivamente relacionados con la ejecución del proyecto y los que no hayan sido efectivamente pagados.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.**

El auditor externo será designado por las entidades beneficiarias, en el caso de que alguna de éstas esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

El auditor deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y acreditar dicha circunstancia, por ello, la entidad subvencionada presentará justificante de la inscripción en dicho registro. En el informe de auditor deberá indicarse el nombre del auditor designado, el número de ROAC.

La cuenta justificativa comprenderá como mínimo, además de la **memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor**, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Con carácter más detallado, la entidad subvencionada **presentará una cuenta justificativa** que contendrá la siguiente documentación:

- **Memoria de actividades** firmada por el representante legal (**Anexo IV**), de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de:
 - Programas desarrollados en el municipio de Valladolid
 - Grado de cumplimiento de los objetivos. (**Anexo VII**)
 - Copia de los convenios con empresas para la realización de prácticas no laborales.
 - Relación de participantes en cada acción formativa (Nombre, apellidos y DNI)
 - Hojas de firmas de asistencia a las acciones formativas, así como cualquier otro dato que sea solicitado por parte del Servicio de Personas mayores e Iniciativas Sociales.

- **Memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades acompañada de un informe de un auditor de cuentas Informe de un auditor de cuentas** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	11/29





de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que constará de los siguientes documentos:

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (**Anexo VI**).

- Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago y relación de gastos de personal de las entidades indicando las funciones y porcentaje de imputación a la actividad subvencionada. (**Anexo V**).

Serán subvencionables y admitidos para la justificación, los gastos que inequívocamente se hayan destinado a la ejecución de la subvención y, en concreto:

- Los gastos derivados de la contratación de personal docente y de orientación.
- Medios materiales didácticos y de consumo, derivado de las acciones de formación, orientación, prospección (seguros, manuales, material y alquileres para la formación, equipos de seguridad, uniformes de las acciones formativas, transporte de las personas participantes).
- Coste informe de auditor

En ningún caso serán gastos subvencionables los gastos inventariables (mobiliario, aparatos tecnológicos, ...) y los gastos por el uso de bienes privados tales como automóviles y teléfono, además de los recogidos en el art. 31.7 y 8 de la LGS y no se abonarán indemnizaciones por despido ni conceptos análogos.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, no pudiendo exceder del 12% de la subvención concedida, aportándose informe justificativo de gastos generales y/o indirectos imputados al Presupuesto de Gastos del Programa.

Requisitos del informe de auditor externo: El informe deberá estar realizado por un auditor de cuentas, que debe estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad. No siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la **revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe** de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

El auditor tiene que emitir un **informe** en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

• **Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad** indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	12/29





. **Material de difusión de las actividades** en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.

17.2.- El plazo de presentación de la justificación finalizará el día 31 de enero de 2027.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 18.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE ESTOS

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación tanto técnica, como económica o de los compromisos de contratación en los plazos que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de las acciones subvencionadas.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente al gasto no efectuado o no justificado.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	13/29





Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Procederá la devolución voluntaria del importe no ejecutado del proyecto subvencionado.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico cfe@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 19. - NORMATIVA APLICABLE

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de la convocatoria reguladora de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por acuerdo del Pleno Municipal el 10 de febrero de 2006, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

BASE 20.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

Documento firmado electrónicamente

Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales. D^a Caridad Torrecilla Gómez

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	14/29





ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID EN EL EJERCICIO 2026		
D./Dña.:		NIF:
En calidad de (Cargo en la Entidad):		
En representación legal de la Entidad:		
C.I.F.	Teléfono	Correo electrónico
Domicilio a efectos de notificación en: Calle/Plaza.....Nº.....Piso.....Código Postal.....Localidad.....		
EFECTUA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO (marque con una X las declaraciones que procedan)		
☐	Que la entidad acordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del proyecto.....	
☐	Que la entidad no realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002)	
☐	Que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid.	
☐	Que la entidad no ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública y de haberlo hecho presenta declaración responsable independiente y detallada	
☐	Que la entidad se compromete a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid-Concejalía de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales.	
☐	Que, de ser beneficiaria de la subvención solicitada, deberá de transferirse a la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Asociación (Incluyendo IBAN)	
☐	Que la entidad a la que represento está al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.	
☐	Que en aquellos proyectos que intervengan menores, la entidad se compromete a exigir a las personas trabajadoras, voluntarias y resto de personal relacionado con el proyecto certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos de acuerdo con la Ley Orgánica 8/21, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia	
☐	EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, AUTORIZO al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid.	
SOLICITA: Le sea concedida una subvención de € para la realización del proyectocuyo coste total asciende a € y cuyo desarrollo se describe en el ANEXO II y para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.		

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	15/29





Fecha, firma de la persona representante y sello de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANEXO II

FICHA DESARROLLO DEL PROYECTO

1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA:
(máximo cinco líneas)

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Título del proyecto:

Sector o Área:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio):

Cauces de participación y coordinación con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales (Máximo tres líneas)

Importe solicitado

Importe total del proyecto (Máximo 20.000 €)

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Necesidades detectadas que lo justifican (máximo tres líneas)

Número de grupos y/o beneficiarios previstos, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

Objetivo general:

Objetivos específicos: (máximo tres objetivos)

Actividades a realizar, descripción de las mismas y cronograma de realización (máximo tres páginas):

- Módulos formativos teóricos a impartir, detallando calendario y número de horas, si tienen o no reconocimiento y el certificado de profesionalidad del que forman parte, y si se requiere formación previa de acceso.
- Actividades de tutoría y acompañamiento individual, detallando frecuencia, calendario y número de horas por participante, y actividades previstas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	16/29





- Módulos de prácticas no laborales en empresas, detallando calendario y número de horas de cada participante, si tienen o no reconocimiento y el certificado de profesionalidad del que forman parte, detallando en qué empresas se llevarán a cabo las prácticas y cuáles han firmado compromiso previo para ello.
- Previsión de número de personas beneficiarias que se insertarán laboralmente al finalizar las acciones formativas, detallando tipo y duración de contrato y tipo de jornada, así como tipo de empresa.

Metodología (máximo una página)

El proyecto deberá recoger propuesta de desarrollo de las acciones con metodología de forma presencial y de forma telemática, por si fuera necesario realizarlas de este modo.

Programación y cronograma. Calendario provisional**4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:****Coordinación y personal técnico que va a desarrollar el proyecto, aportando el curriculum vitae****Infraestructuras, medios técnicos y materiales****5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**

Indicar como se realizará la evaluación: tipo de evaluación, cuestionarios de participación, indicadores de seguimiento (máximo una página)

6.-COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (Se podrá presentar una declaración alternativa a este compromiso con previsión de la entidad solicitante del número de contratos previstos, detallando tipo y duración de los mismos y señalando cuantos contratos han conseguido los dos años precedentes, detallando duración y tipo)

D./Dña.: como representante de la entidad solicitante, se compromete a proveer contratación a un % de los participantes, antes del término de 6 meses desde la conclusión de la actividad formativa, para lo cual ha cerrado compromisos de contratación con las siguientes empresas:

1	Nombre de la Empresa	Tfno.:
	Domicilio social	
	Nombre, DNI y firma del representante de la Empresa	
2	Nombre de la Empresa	Tfno.:

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	17/29



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales



	Domicilio social	
	Nombre, DNI y firma del representante de la Empresa	
3	Nombre de la Empresa	Tfno.:
	Domicilio social	
	Nombre, DNI y firma del representante de la Empresa	

7.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

(Desglose de los gastos estimados y de las fuentes de financiación (subvención solicitada y los ingresos propios o de otras fuentes.)

GASTOS	FINANCIACIÓN				
	Subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid	Recursos Propios	Otras Subvenciones solicitadas y/o recibidas	Otros Ingresos	Total
GASTOS DIRECTOS (Detallar)					
GASTOS INDIRECTOS (Detallar) 10%					
TOTAL					

Eficiencia económica:

Coste por hora de formación:	€	Coste por persona beneficiaria:	€
Aportación de la entidad:	€	% Total	Importe solicitado: € % Total

En Valladolid a de de

(Firma de la persona representante y sello de la entidad)

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	18/29





ANEXO III
TABLA RESÚMEN CONTENIDOS FORMATIVOS

Datos identificación de Proyecto

NOMBRE ENTIDAD:	Nº HORAS	Nº PARTIC
NOMBRE PROYECTO:		

Formación Impartida: (Rellenar un anexo por cada grupo/Titulación, en caso de impartir más de uno)

TITULACIÓN IMPARTIDA	NOMBRE	Acreditación SI/NO	Nº HORAS	Nº PARTIC.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				
MÓDULO				
MÓDULO				
MÓDULO				
MÓDULO PRÁCTICAS				
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	NOMBRE	Acreditación SI/NO	N.º HORAS	N.º PARTICI.
TEMA				
TEMA				
TEMA				
TEMA				

Convenios o compromisos para realización de prácticas no laborales en empresas (N.º y nombre de las empresas):

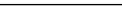
Empresas con Convenio para práctica:	
Empresas comprometidas sin convenio:	

Convenios o compromisos de contratación en empresas (N.º y nombre de las empresas):

Empresas con Convenio:	
Nº Contratos	
Tipo contratos (jornada y duración)	
Empresas comprometidas a contratar sin convenio:	
Nº Contratos	
Tipo contratos (jornada y duración)	

Valladolid, de de
(Firma de la persona representante y sello de la entidad)

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	19/29





ANEXO IV
MEMORIA DEL PROYECTO DESARROLLADO

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Título del proyecto:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):

Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación que se hayan establecido con centros y/o servicios municipales de servicios sociales (Máximo tres líneas)

3. PROYECTO DESARROLLADO

Objetivo general:

Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Actividades llevadas a cabo (máximo dos páginas)

Certificaciones de profesionalidad o acreditaciones de competencias obtenidas.

Metodología empleada (máximo una página)

Nombre, D.N.I./N.I.E de los beneficiarios que han participado en el proyecto y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

4. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO:

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)

En Valladolid ade..... de

(Firma de la persona representante y sello de la entidad)

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	20/29




ANEXO V
RELACIÓN DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN
Subvención concedida:
Importe total a justificar. La totalidad del proyecto presentado

GASTOS DIRECTOS Conceptos	GASTOS DIRECTOS Cuantía	IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (máximo 80%)	COFINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES
TOTAL GASTOS DIRECTOS			
GASTOS INDIRECTOS Máximo 10% Conceptos	GASTOS INDIRECTOS Cuantía	IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	COFINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES
TOTAL GASTOS INDIRECTOS			

En Valladolid a.....de.....de.....

(firma de la persona representante y sello de la entidad)

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	21/29





ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Don/Doña _____, en calidad de Secretario/a de la
Entidad _____, de la que es Presidente/a D./Dña-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad/proyecto _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad/ proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/ proyecto subvencionado.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de la RLC y RNT de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar solo la opción que corresponda):

A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	22/29



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales



8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

(Firma de la persona representante y sello de la entidad)

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	23/29





PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar	
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada	
c) FINANCIACIÓN:	
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	
c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	
c.3) Importe aportado por la propia entidad	

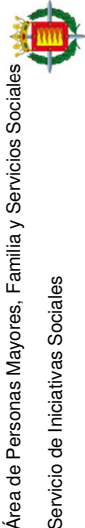
Valladolid, a --- de -----de---

(Firma de la persona representante y sello de la entidad)

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	24/29



Ayuntamiento de Valladolid



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: -----SI ☐ NI ☐ NO ☐

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

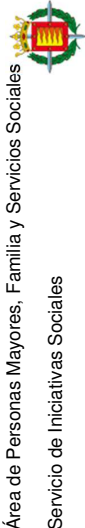
Valladolid, a --- de ----- de -----

(Firma de la persona representante y sello de la entidad)

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	25/29



Ayuntamiento de Valladolid



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
...	

Valladolid, a --- de ----- de-----
(Firma de la persona representante y sello de la entidad)

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	26/29





ANEXO VII

EMPLEABILIDAD

OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

OBJETIVOS	INDICADORES OBTENIDOS EJERCICIO <u>2025</u>
Mejorar la cantidad y la calidad del empleo de las personas desempleadas del municipio de Valladolid.	- Nº de personas destinatarias del proyecto • Nº de hombres • Nº de mujeres - Nº de horas de formación del programa • Nº de contratos de trabajo firmados a partir del desarrollo del programa • Nº de hombres • Nº de mujeres
Mejorar la cantidad y la calidad del empleo de las personas con discapacidad del municipio de Valladolid.	- Nº de personas destinatarias del proyecto • Nº de hombres • Nº de mujeres - Nº de horas de formación del programa • Nº de contratos de trabajo firmados a partir del desarrollo del programa • Nº de hombres • Nº de mujeres

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	27/29



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Servicio de Iniciativas Sociales



Anexo VIII

TERCEROS
FICHA DE DATOS BANCARIOS

ALTA

MODIFICACION

☐☐

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

I. DATOS GENERALES

NOMBRE/RAZON SOCIAL ____

CIF/NIF ____

DOMICILIO ____

MUNICIPIO ____

PROVINCIA ____

CODIGO POSTAL ____

TELEFONO ____

CORREO ELECTRONICO-----

II DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

"El titular de la cuenta iban abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES"

CODIGO BIC ____

DESCRIPCION BIC ____

CODIGO IBAN ____

III DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando Ayuntamiento de Valladolid exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

A) Personas Física

FIRMADO ____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello)

FIRMADO ____

D.N.I. ____

CARGO ____

IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada

(SELLO Y FIRMA)

V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACION

AVISO LEGAL:

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Valladolid, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	28/29



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Servicio de Iniciativas Sociales



en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente, a: Ayuntamiento de Valladolid(Registro de Entrada), Plaza Mayor nº 1, CP 47001 Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Fecha	07/01/2026 09:56:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LY5FBONTKOYABVGCUL7LY	Página	29/29

